

Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario Medicalizado, para los hospitales de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Coslada (Madrid) y Sevilla - Cartuja.

1. Objeto

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas del servicio de transporte sanitario medicalizado, de acuerdo con las necesidades asistenciales de los hospitales de Asepeyo en Sant Cugat del Vallés, Coslada y Sevilla - Cartuja, al objeto de prestar dicho servicio a los trabajadores de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar el servicio, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas

Este servicio a contratar no es en exclusiva.

El servicio se divide en tres lotes, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 99 de la LCSP, según el siguiente detalle:

- Lote 1-. Traslados solicitados por el Hospital de Asepeyo Sant Cugat
- Lote 2-. Traslados solicitados por el Hospital de Asepeyo Coslada
- Lote 3-. Traslados solicitados por el Hospital de día de Asepeyo Cartuja

2. Descripción del servicio a prestar

La empresa adjudicataria deberá realizar los servicios de transporte sanitario en ambulancia asistencial de clase C con médico y/o DUE, según las peticiones realizadas por el Hospital de Asepeyo Sant Cugat (lote 1), por el Hospital de Asepeyo Coslada (lote 2) y por el Hospital de día de Asepeyo Cartuja (lote 3), atendiendo a los pacientes de sus ámbitos de actuación.

La localización de los hospitales de Asepeyo en cada uno de los lotes es el siguiente:

- Lote 1: Hospital de Asepeyo Sant Cugat, Avda. Alcalde Barnils, nº 54-60, 08174 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)
- Lote 2: Hospital de Asepeyo Coslada, Calle Joaquín de Cárdenas, nº 2, 28820 Coslada (Madrid)
- Lote 3: Hospital de día de Asepeyo Cartuja, Calle Américo Vespucio, nº 8, 41092 Sevilla

Las empresas licitadoras deberán disponer de la autorización administrativa para realizar transporte sanitario por carretera.

Los traslados deberán ser realizados mediante **ambulancias asistenciales clase C (soporte vital avanzado)** y para poder prestar el servicio según demanda, el número mínimo de vehículos que las empresas licitadoras deberán ofertar, serán los siguientes según el lote:

Lote 1.- Hospital de Sant Cugat: dos ambulancias asistenciales de clase C

Lote 2.- Hospital de Coslada: una ambulancia asistencial de clase C

Lote 3.- Hospital de Sevilla - Cartuja: una ambulancia asistencial de clase C

Con independencia de las ambulancias ofertadas, solamente se tomarán en consideración un máximo de cuatro ambulancias clase C (soporte vital avanzado) en el lote 1, y dos ambulancias clase C (soporte vital avanzado) en los lotes 2 y 3, que serán las únicas con las que se prestará el servicio.

La dotación mínima de personal por ambulancia siguiente:

- un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias
- un conductor en funciones de ayudante que esté en posesión de igual título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias.
- un DUE
- un médico, cuando la asistencia a prestar lo requiera.

El servicio siempre se realizará desde el domicilio del paciente, o desde el centro asistencial, hospital o cualquier otra localización que se haya indicado en la solicitud. No se pueden modificar los puntos de embarque o desembarque sin la autorización de ASEPEYO.

No se podrán hacer embarques ni desembarques de pacientes en zonas prohibidas, ni en medio de la vía pública, ni se podrán hacer transfers de pacientes entre vehículos sin el consentimiento de Asepeyo, ni en cualquier otro lugar prohibido según la normativa vigente.

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a realizar los siguientes traslados:

Traslado desde la localización indicada por el Hospital de Asepeyo, a cualquier centro asistencial u hospital, u otra localización indicada por ASEPEYO.

Estarán excluidos explícitamente del contrato:

Traslados con origen o destino a localización diferente a la autorizada por el Hospital de Asepeyo.

Traslados con origen o destino a centros asistenciales u hospitales diferentes a los autorizados por el Hospital de Asepeyo.

Traslados no autorizados realizados con vehículos diferentes a los especificados en la oferta y que constarán como anexo al contrato.

Traslados no solicitados conforme a los procedimientos establecidos por ASEPEYO para la prestación del servicio.

No se permiten los traslados de otros pacientes no beneficiarios de Asepeyo, que no hayan sido solicitados por Asepeyo.

3. Definición tipos de traslados

Se diferencian los siguientes tipos de traslado en función de la antelación de la solicitud, con el objetivo de establecer los tiempos de espera máximos del paciente:

Traslado Programado: Es aquel que se solicita con la suficiente antelación que permite adecuar los recursos disponibles. Se conoce el lugar y el momento de inicio, y el lugar y momento de finalización, y permite realizar una previsión de recursos humanos y materiales. Se considerará traslado programado aquellos solicitados con una antelación mínima de 8 horas.

Traslado No Programado: traslado sanitario que, o no ha sido planificado con la suficiente antelación mínima de 8 horas o no es posible planificar.

Para los traslados programados y no programados, se aplicarán las mismas tarifas.

El horario de prestación de los servicios será las 24 horas, todos los días de la semana, incluido festivos.

4. Solicitudes de traslado

Las solicitudes de traslado a los adjudicatarios, las realizarán única y exclusivamente personal autorizado por el Hospital de Asepeyo correspondiente a cada lote, de acuerdo con el procedimiento establecido.

La empresa que resulte adjudicataria deberá disponer de un sistema informático que permita transmitir las solicitudes de traslado

Igualmente, la empresa adjudicataria dispondrá de un registro informático en el que queden recogidos la fecha, hora de la solicitud del servicio, hora y lugar de recogida prevista del paciente, hora de recogida efectiva del paciente y hora de entrega en el destino. Los datos de este registro podrán ser solicitados por Asepeyo en todo momento. (Se acreditará mediante declaración responsable Anexo IV.9).

El adjudicatario designará un interlocutor para garantizar, en todo momento, el correcto desempeño del servicio contratado.

5. Hojas de reclamaciones

Se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente. En caso de reclamación, se deberá remitir antes de 48 horas copia a Asepeyo.

6. Prestación del Servicio

6.1. Referente al personal que realizará el servicio:

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, y la empresa tendrá que cumplir con el personal la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de Prevención de Riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones en materia de coordinación de actividades, según resulta de lo establecido en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal que realizará el servicio, deberá poseer la formación requerida por la legislación vigente.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios propios y suficientes para realizar traslados con la asistencia de un profesional médico y de DUE según demanda. No se permite la subcontratación.

La necesidad de personal sanitario (médico y/o DUE) que deberá asistir al paciente será definido por Asepeyo, en función de las características de cada traslado.

Se valorará que los técnicos en emergencias sanitarias dispongan de la acreditación oficial correspondiente a SVB y desfibrilación externa semiautomática (DEA), que los médicos dispongan de la especialidad de Medicina Intensiva y experiencia en traslados SEM y que los DUEs hayan realizado algún máster oficial en urgencias y cuidados intensivos, para los traslados de UCI a UCI.

En caso de ausencias del personal, se aceptará una demora máxima de 120 minutos, hasta que el servicio vuelva a estar operativo con un trabajador suplente. Será obligatorio comunicar esta incidencia en el momento de la solicitud de traslado, para que Asepeyo o la entidad designada puedan solicitar el traslado a otros proveedores públicos o concertados en caso de necesitar atención urgente.

La uniformidad y la tarjeta de identificación del personal será la del propio proveedor.

La empresa que resulte adjudicataria, de acuerdo con lo que está establecido en el convenio colectivo de aplicación deberá cumplir con la obligación de subrogación del personal (ver cuadro de características).

6.2 Referente a los vehículos

Las características técnicas, dotación de material y tripulación de cada vehículo, tendrán que ajustarse a lo previsto en el RD 836/2012, de 25 de mayo por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, por el Real Decreto 22/2014, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. (BOE 25 de enero), por el RD 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres y la Orden 1435/2013, de 23 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera y la normativa autonómica que resulte de aplicación.

El tipo de vehículo de transporte por carretera destinado a la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán las Ambulancias asistenciales de clase C, destinadas a proporcionar soporte vital avanzado o UCI móvil.

Sólo se podrán ofertar los vehículos que dispongan de la correspondiente certificación técnico sanitaria en vigor, expedida por la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma correspondiente en la que la empresa licitadora conste como titular. Las certificaciones técnico sanitarias se tendrán que mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato.

Los vehículos tienen que contar con la tarjeta de transporte, el permiso de circulación, la ITV y la póliza de seguro obligatoria de vehículos a motor. Además, las empresas licitadoras, deberán disponer de una póliza de seguro que cubra a la empresa de las eventuales responsabilidades que se puedan derivar de la prestación, por ella o por el personal a su servicio, de la actividad objeto del concierto, con cobertura para los riesgos de responsabilidad civil profesional sanitaria y de explotación con un capital mínimo asegurado

de 600.000 euros por siniestro y víctima. Dicha documentación se tendrá que mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato

En la oferta tendrán que constar los vehículos ofrecidos, y que en caso de resultar adjudicatario, serán los vehículos que prestarán el servicio.

Cualquier sustitución de vehículos, temporal o permanente, tendrá que ser autorizada por ASEPEYO, previa comunicación por escrito de la empresa a la que adjuntará la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Durante la vigencia del contrato, y de acuerdo con la normativa vigente, los vehículos que presten servicio no podrán superar la antigüedad máxima de diez años contados desde su primera matriculación.

Los vehículos se deberán mantener en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, interior y exterior, así como el equipamiento y material.

Los vehículos deberán mantener toda la documentación necesaria en regla (Inspección Técnica de Vehículos, certificación técnica sanitaria, etc.). ASEPEYO podrá, en cualquier momento, solicitar al adjudicatario copia de la documentación a fin de comprobar que se encuentra en vigor

Los vehículos estarán sometidos en todo momento a la inspección de ASEPEYO.

No se podrá utilizar ningún vehículo que no conste en la oferta para realizar servicios por cuenta de ASEPEYO, sin que exista una autorización expresa para ello.

En caso de incidencias con el vehículo, se aceptará una demora máxima de 120 minutos para su sustitución. El vehículo que lo sustituirá deberá ser otro vehículo ofertado.

No serán admitidas ni valoradas las siguientes ambulancias:

- Ambulancias con más de siete años de antigüedad.
- Ambulancias que no correspondan con el objeto del contrato (en este caso transporte sanitario medicalizado). No se aceptarán, por tanto, ambulancias distintas a clase C (Soporte Vital Avanzado).
- Vehículos comprometidos, en exclusividad, con otro cliente.

Tampoco serán admitidas ni valoradas las ambulancias en las que cumpliendo los anteriores requisitos, se den las siguientes circunstancias:

- Ambulancias ofertadas para diferentes lotes, dentro del mismo proceso de licitación pública.
- Ambulancias que estén adscritas o con las que se presten servicios en el marco de otros contratos vigentes que la empresa licitadora tenga suscritos con Asepeyo cuyo ámbito territorial sea diferente del ámbito territorial de la licitación al que se ofertan.

Si al contabilizar los vehículos admitidos, en los términos indicados en los párrafos anteriores, no se llega al mínimo de vehículos exigidos en el presente pliego, la propuesta quedará excluida del proceso de licitación por no cumplir los requisitos mínimos de solvencia.

6.3. Tiempo de realización de los servicios

- Traslados programados: En los traslados programados se aceptará una demora máxima en la recogida del paciente de 30 minutos.
- Traslados no programados/urgentes: En los traslados no programados se aceptará una demora máxima de 45 minutos.

7. Proyecto de servicio

Los licitadores presentarán un proyecto individualizado indicando los recursos que asignarán para la prestación del servicio y su distribución. El proyecto tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego, para el dimensionamiento y características del ámbito objeto del concurso.

El Proyecto de Servicio tendrá que incluir:

Conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio.

Vehículos ofertados para la realización del servicio, indicando: número de vehículos ofrecidos considerando que no pueden ser vehículos comprometidos en exclusiva con otros clientes del adjudicatario, ni como titulares ni como reservas, modelo, características y antigüedad.

Descripción del sistema informático y/o equipos de telecomunicaciones utilizados para la prestación del servicio, transmisión y almacenamiento de datos por GPS, así como generación de informes de localización.

Descripción de los sistemas de información y de atención telefónica para ASEPEYO, relacionados con la gestión de las solicitudes de traslado de Asepeyo y de registro informático destinados al reporte, generación de informes y procesamiento de la información, en el que queden recogidos la fecha, hora de la solicitud del servicio, hora y lugar de recogida prevista del paciente, hora de recogida efectiva del paciente y hora de entrega en el destino.

El proyecto de servicio no podrá superar las 100 páginas.

Además del proyecto de servicio, se deberá presentar debidamente cumplimentado el **Anexo nº V**, los cuales deberán incluirse en el sobre nº 2.